RESOLUCION N° 8737/I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 01/15 A LA EMPRESA "INDUFAR C.I.S.A." ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS)" (ART 33 Inc, f).-

Ciudad del Este, 01 de setiembre de 2015.-

VISTA: La Resolución N° 8465/I.M." POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN N° 01/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS)" (ART 33 Inc, f), los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE, Auditoria Interna, y Asesoría Jurídica de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que se ha presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa INDUFAR C.I.S.A.;

Que en relación al pedido de la coordinación del Área de Salud de la Institución y de la U.O.C. conjuntamente con el comité de evaluación manifiestan cuando sigue..//.. **"RECOMIENDA ADJUDICAR en la contratación Vía Excepción N° 01/15 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales a la Firma INDUFAR C.I.S.A. en el Ítem N° 1 por el valor de Gs. 5.800.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal en relación a los ítems no Adjudicados N° 2, 3, 4 y 5 por superar el Estimativo Previsto para la presente licitación y el Ítem N° 3 por no haber sido cotizado, la cual corresponde DECLARAR DESIERTO y proseguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley 2.051/13, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes",** recomendación a la que se adhiere la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto en los Objetos de Gastos ***350 30 001 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES***, al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ..... f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.-*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal, y a los informes de las Unidades Administrativas pertinentes, al dictamen de la U.O.C. y atendiendo a la URGENCIA considera oportuno y necesario proceder a la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales por la vía de Excepción, observando dentro de la excepcionalidad las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad. Asimismo en relación a los ítems no Adjudicados N° 2, 3, 4 y 5 por superar el Estimativo Previsto para la presente licitación y el Ítem N° 3 por no haber sido cotizado, la cual corresponde DECLARAR DESIERTO conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, normativas concordantes de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y a los términos de las recomendaciones precedentes: POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el Ítem N° 1 de la Contratación por Vía de Excepción N° 01/15 a la firma "INDUFAR C.I.S.A" representada legalmente por el Sr. Hugo Daniel Gibbons da Costa con C.I.N° 587.500, con R.U.C. N° 8001812-5 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales" por valor total de 5.800.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos mil)", conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, al Decreto N° 21.909/2003, normativas concordantes de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8737/I.M.

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems **N° 2, 3, 4 y 5 por superar el Estimativo Previsto para la presente licitación y el Ítem N° 3 por no haber sido cotizado**

.Art. 3°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Coordinador del Área de Salud de la Institución, la tarea de fiscalización de la calidad y cantidad de lo adquirido, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su provisión en los términos contratados.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 478/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA DE EXCEPCION Nº 01/15, A LA EMPRESA "INDUFAR C.I.S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICO Y MEDICINALES (ITEMS DECLARADOS DISIERTOS), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 415/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 8737 I.M. Por la cual se adjudica a la Empresa **"INDUFAR C.I.S.A."** Para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Ítems declarados desiertos); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre de 2015, según Acta Nº 238; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por vía de Excepción Nº 01/15, a la Empresa **"INDUFAR C.I.S.A.",** realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 8737/I.M., para la adquisición de productos Farmacéutico y Medicinales (ítems declarados desiertos), por un monto de (G. 5.800.000) Guaraníes, Cinco Millones, Ochocientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.
PJM /fde

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 478/2015 J.M

Ciudad del Este, 14 de setiembre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal